

La fecha límite para la presentación de preguntas será el día **4 de abril de 2018** a las, 14:00 horas, publicándose las respuestas a todas las preguntas por escrito en un único documento en fecha **11 de abril de 2018**.

En caso de concurrir en compromiso de UTE, establece la cláusula 5.3 del PCAP, que deberá presentarse un DEUC separado por cada una de las empresas participantes, en el que figure la información requerida en las partes II a V. Por otro lado, en la cláusula 7 de los PPT, se detallan los apartados del DEUC que se deben rellenar. No surge las siguientes dudas a este respecto:

1. *En la parte IV, se señala que sólo debe rellenarse el apartado 6. ¿No es necesario rellenar los siguientes apartados?*

Respuesta:

En la cláusula 7 del PPT no hace mención alguna a que deba rellenarse ningún apartado.

La cláusula 5.3 del PCAP dispone los apartados que deben de rellenarse. Si se trata de una UTE cada una de las empresas que se van a constituir en UTE deberá rellenar el DEUC en sus partes I, II, III y IV.

2. *Si es necesario, o conveniente, aportar un documento, más allá del compromiso de UTE, en el que sumen la solvencia económica y técnica aportada por las empresas integrantes de la UTE, a modo de resumen.*

Respuesta:

Puede incluir cualquier documentación que considere conveniente siempre relativa a la documentación administrativa que deba incluirse en el sobre 1.

3. *En el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 09 de marzo de 2018 aparece que el plazo de ejecución en el caso de los Lotes 4 y 5 es de 2 años, y que podrán prorrogarse por un plazo de 2 años. En la cláusula 18 del Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares consta que la prórroga prevista para estos Lotes es de 1 año.*

Se solicita aclaración sobre cuál es el plazo de prórroga del contrato de los lotes 4 y 5.

Respuesta:

Efectivamente hay una errata en el anuncio de licitación, el plazo de prórroga de acuerdo con el apartado 18 del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas es de 1 año para los lotes 4 y 5.

4. En el Pliego de prescripciones técnicas, punto 5.7 “Especificaciones técnicas de los equipos”, se establece que los “equipos ofertados para realizar el servicio deberán cumplir los requisitos mínimos que se indican en este apartado”, siendo uno de ellos la “Potencia del amplificador de RF=10 Kw. Se valorarán prestaciones superiores.” En la Cláusula 10.1.1 “Ponderación de los lotes 1, 2 y 3” del Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, una de las características de los equipos que se puntúa consiste en que la potencia del amplificador de RF sea mayor o igual a 10 Kw.

Se solicita aclaración sobre si el otorgamiento de 4 puntos debe aplicarse sólo a potencias superiores a 10 Kw.

Respuesta:

En efecto el otorgamiento debe aplicarse sólo a potencias superiores a 10 KW.

Es una errata. En la cláusula 10.1.1.:

- En lugar de “Potencia del amplificador de RF mayor o igual a 10 KW”
- Debe decir: “Potencia del amplificador de RF mayor de 10 KW”

5. En la Cláusula 10.1.1 “Ponderación de los lotes 1, 2 y 3” del Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, una de las características de los equipos que se puntúa (con 9 puntos) es la Antigüedad del equipo. Se indica que “se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que incluya aparatos con menor antigüedad. Al resto se le calculará la puntuación en proporción inversa.”

Se solicita aclaración sobre:

La fecha que se tiene en cuenta para determinar la antigüedad de un equipo.

Respuesta:

La fecha que se tiene en cuenta para determinar la antigüedad de un equipo viene determinada por el año de fabricación recogida en el apartado 5.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La fórmula que se utilizará para calcular la puntuación en proporción inversa.

6. En la Cláusula 10.1.2 “Ponderación de los lotes 4 y 5” del Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, una de las características de los equipos que se puntúa (con 5 puntos) es la Antigüedad del equipo. Se indica en la tabla que recoge las características puntuables que “se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que incluya aparatos con una menor antigüedad. Al resto se le calculará la puntuación en proporción inversa. Fórmula”

Este criterio de adjudicación no está definido ni ponderado de manera precisa por lo que debe concretarse antes de la presentación de las ofertas. No consta publicada la fórmula ni los parámetros para el cálculo de la puntuación por antigüedad (ponderación cuando se presenten varios equipos con distintas antigüedades, plazos de cálculo, fecha que se tiene en cuenta para calcular la antigüedad, etc.).

Se solicita aclaración sobre:

- *La fecha que se tiene en cuenta para determinar la antigüedad de un equipo.*

Respuesta:

La fecha que se tiene en cuenta para determinar la antigüedad de un equipo viene determinada por el año de fabricación.

-La fórmula que se utilizará para calcular la puntuación en el caso de que la propuesta incluya varios equipos con diferentes antigüedades.

-La fórmula que se utilizará para calcular la puntuación en proporción inversa.

-Si la puntuación que se otorga a las características técnicas de los equipos distintas de la antigüedad es un máximo que admite graduación en función de la mejor oferta de equipamiento que se presente, o la puntuación es la misma independientemente de que unas ofertas sean mejores que otras (siempre que superen el requisito técnico mínimo indicado en la tabla).

Respuesta:

La puntuación que se otorga a las características técnicas de los equipos, distintas de la antigüedad, es un máximo independientemente de que unas ofertas sean mejores que otras (siempre que superen el requisito técnico mínimo indicado en la tabla). NO admiten graduación.

7. En el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consta en el apartado 10 los criterios de adjudicación. En los criterios aplicables a los lotes 4 y 5 respecto de la puntuación por las características de los equipos, se recogen una serie de criterios técnicos y una puntuación en atención al número de equipos que tengan esa característica. En algunos casos se otorga la puntuación máxima cuando ese requisito técnico se cumpla “en igual o más del 50% de los equipos” (intensidad de gradiente, FOV máximo, FOV mínimo diámetro del imán y potencia del amplificador). Hay dos casos en que la máxima puntuación se da cuando la característica se cumple “en más del 50% de los equipos” o “en más del 25% de los equipos” (aceleración de gradiente y sistemas de reducción de ruido).

Se solicita aclaración sobre si la máxima puntuación por características técnicas de los equipos se otorga en todos los casos cuando se tenga la característica en el 50% o 25% de los equipos, o es necesario que la característica se tenga en más de un 50% o 25% de los equipos.

Respuesta:

Para los lotes 4 y 5, en el caso de aceleración de gradiente hay una errata; la máxima puntuación se otorga cuando la aceleración de gradiente sea mayor de 120 mT/m/s en igual o más del 50% de los equipos

En el caso de sistemas de reducción de ruido en la sala, la máxima puntuación se otorga cuando se tenga la característica en más del 25% de los equipos.

7. En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 4, se indica que “no podrán facturarse de forma independiente dos o más estudios del catálogo realizados en la misma sesión cuando el alcance anatómico de uno de ellos incluya al del otro. En estos casos, el estudio a facturar será únicamente el de mayor alcance anatómico”.

Se solicita aclaración sobre lo que entiende el órgano de contratación como “alcance anatómico” a efectos de su facturación.

Respuesta:

Se define alcance anatómico a efectos de su facturación, como el campo de visión máximo que alcanza una bobina sobre una zona anatómica del cuerpo humano.

Aclaración: En la tabla 1 (al final del PPT), RM columna dos segmentos en simple implica a segmentos contiguos: cervical y dorsal, o dorsal y lumbar . RM columna en doble implica a segmentos no contiguos: cervical y lumbar.

8. En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 5.1 “Disponibilidad de medios” (página 7), se establece que “El adjudicatario aportará las instalaciones, maquinaria y equipamiento necesario para la realización de las resonancias, con las debidas garantías de calidad y fiabilidad diagnóstica....”.

Se solicita aclaración sobre el número mínimo de equipos a aportar que considera el órgano de contratación como el necesario para la prestación del servicio con las debidas garantías de calidad y fiabilidad diagnóstica.

Respuesta:

El órgano de contratación considera como número mínimo de equipos, aquel número de equipos necesario para poder cumplir con el número de peticiones previstas por lote en el pliego en el horario marcado por cada uno de los lotes.

9. En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 5.1 “Disponibilidad de medios” (página 8), se indica lo siguiente:

“Para los lotes 4 y 5, el licitador ofertará tantos equipos de RM como considere, basándose en el horario (ver apartado 6.2), número de estudios estimados por lote (ver punto 4) y productividad prevista.”

El apartado 6.2 no establece ningún horario concreto para los lotes 4 y 5, se limita a decir que se garantizará la realización del servicio durante la mañana y la tarde, para luego indicar que, si resulta necesario, el horario de realización de las exploraciones en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 se deberá ampliar hasta las 12 p.m. de lunes a viernes e, incluso, extender a sábados y domingos.

Se solicita aclaración sobre si el órgano de contratación autorizaría ampliar el horario más allá de las 12 de la noche para realizar turnos de trabajo de pacientes programados no urgentes en horario nocturno, y en caso afirmativo, hasta qué hora, y sobre si existe una franja horaria durante la cual no estaría permitido realizar exploraciones diagnósticas de RM no urgentes programadas.

Respuesta:

En el pliego no está contemplado el horario más allá de las 12 de la noche.

10. *En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 5.8 “Medios humanos” (página 12) se indica que:*

“El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones.”

Se solicita aclaración sobre el número mínimo de personal por categoría (radiólogo, TSID, enfermería, personal administrativo y anestesiólogo) que el órgano de contratación considera como el “preciso” para prestar el servicio.

En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 5.8 “Medios humanos” (página 12 y siguientes) se establece que:

“En este sentido, los medios humanos imprescindibles son:

- *Radiólogos:*

Deberán ser especialistas en radiodiagnóstico y tener conocimientos y experiencia demostrada en resonancia magnética.

- *Técnico superior en imagen radiológica:*

Deberán ser técnicos especialistas con experiencia y formación en resonancia magnética.

- *Enfermería:*

Deberán disponer de experiencia en resonancia magnética.”

Se solicita aclaración sobre la experiencia mínima (en horas, meses o años, o número de exploraciones de RM realizadas) de estos profesionales que debe acreditarse por el licitador.

Respuesta:

El apartado 7.2 apartado b) del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas se hace referencia al modo de acreditar el requisito de solvencia técnica y profesional con relación a “las titulaciones académicas y profesionales del empresario y personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato” disponiendo que debe de presentarse una relación nominal de todo el personal que ejecutará el servicio, expresando categoría, copias compulsada de los títulos acreditativos que les facultan para prestar el servicio y el tiempo expresado en horas en la realización de las técnicas.

11. *Según el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 10 “Documentación Técnica” (página 22), “Los licitadores presentarán como documentación técnica lo siguiente:*

5. Mejoras ofrecidas en relación con los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.”

De acuerdo con el Anexo I de cláusulas administrativas particulares, no se incluye dentro de los criterios de adjudicación las mejoras.

Se solicita aclaración sobre si se valorarán por el órgano de contratación las mejoras ofertadas a la hora de adjudicar.

Respuesta:

El pliego de prescripciones técnicas en su cláusula 5.7 en cuanto a las prescripciones mínimas de cada equipo se añade a continuación que se valorarán características superiores. Previsión que queda plasmada en el apartado 10.1.2 del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Se trata de mejoras de requisitos mínimos exigidos.

12. *En el Pliego de prescripciones técnicas, apartado 7.1 “Capacidad de realización de estudios” (página 18), se indica que “Cada entidad especificará de forma expresa en su oferta la capacidad máxima en número de estudios y tipo de exploraciones (según algunas características de los pacientes y tipo de estudios) que con los recursos de que dispone puede realizar diariamente”.*

Se solicita aclaración sobre si “los recursos de que dispone” se refieren exclusivamente a los incluidos en la oferta.

Respuesta:

Sí.

13. *En el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consta en el apartado 7.4, “adscripción de medios: no procede”, aunque procede la obligación de concretar la obligación de concretar los nombres y la calificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación (apartado 7.5). En la cláusula 31. Punto m. de dicho Anexo I se indica que “será obligación esencial de ejecución del contrato la no adscripción a la ejecución del mismo de los medios personales y materiales establecidos en el presente pliego”. El apartado 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que “el adjudicatario queda obligado a destinar a la ejecución del contrato a los mismos profesionales que figuran en la oferta presentadas, salvo causa debidamente justificada y documentada...”.*

Se solicita aclaración sobre si en el concurso existe o no adscripción de medios personales a la que se refiere el art. 64.2 TRLCSP.

Respuesta:

En el apartado 7.4 bajo la rúbrica “adscripción de medios” del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se dispone que no se requiere adscripción de medios personales ni materiales.

14. *En el Pliego de prescripciones técnicas, consta en el apartado 5.7. sobre “Especificaciones técnicas de los equipos” que el licitador debe disponer de cierto equipamiento de RM complementario, e incluir en su oferta las características del mismo. Este equipamiento de RM complementario incluye “Accesorios enfocados a mejorar el flujo de pacientes y a la reanimación, sedación y movilidad.”*

Se solicita aclaración sobre qué entiende el órgano de contratación por “Accesorios enfocados a mejorar el flujo de pacientes y movilidad”.

Respuesta:

Se entiende por accesorios enfocados a mejorar el flujo de pacientes y movilidad a los sistemas de camilla desanclable que permiten tener al paciente ya preparado en una camilla que se

intercambia con la primera, mejorando la eficiencia de la unidad y permitiendo un mejor acceso del paciente.

15. *En el apartado 7.2 sobre “Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional” del Anexo I al Pliego modelo de Cláusulas Administrativas particulares consta que el licitador deberá rellenar en el DEUC:*

b) las titulaciones académicas y profesionales del empresario y personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato - Parte IV: Criterios de selección, apartado capacidad técnica y profesional número 6).

En este apartado del DEUC a cumplimentar figura:

6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:

a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)

b) su personal directivo

Se solicita aclaración sobre si en alguno de estos dos apartados, y en cuál de ellos, se debe incluir la relación de personal que prestará el servicio incluyendo nombre, apellidos y su correspondiente titulación y el tiempo expresado en horas de experiencia en la realización de las técnicas, o se debe aportar como documento separado a incluir en el Sobre 1.

Respuesta:

Deberá rellenarse el apartado 6 de la C en concreto letras a) y b) indicando las titulaciones académicas y profesionales del empresario y personal directivo. Dado que no hay un apartado específico en el modelo de Documento Europeo Único de Contratación, se complementará mediante un documento en el que figure la relación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

16. *En el pliego de cláusulas administrativas, paginas 17 en adelante, describen la presentación de los sobres y la documentación a contener, en la página 19 indican que en el sobre 2, donde se presenta la documentación técnica que depende de juicios de valor, en el supuesto en que los criterios a aplicar en la licitación únicamente sean los valorables de forma automática , no deberán presentar sobre 2, para ello te referencia al Apartado 10 del Anexo de Características, que se denomina CRITERIOS DE ADJUDICACION, en este punto solo se hace referencia a criterios evaluables mediante fórmulas, que se basan en el PRECIO – CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y LOCALES E INSTALACIONES (EN EL CASO DE LOS LOTES 4 Y 5), significa esto que no se debe presentar sobre 2?*

- *La anterior pregunta viene también inducida porque en el pliego de prescripciones técnicas, durante todo el desarrollo hace referencias a distintas memorias descriptivas que deben presentarse, sobre las instalaciones, equipos presentados, ubicación de los centros.... y en la página 22 del pliego de prescripciones técnicas, hace referencia específicamente en el apartado 10 – DOCUMENTACIÓN TECNICA, a una relación de 5 puntos sobre la documentación técnica a presentar,*
 - o se debe pues presentar esta documentación?*
 - o en qué sobre iría?*
 - o como se puntuaría?*

Respuesta:

Se trata de pliegos tipo de condiciones administrativas, por lo que hay que estar a lo previsto en el Anexo I al mismo, el cual no recoge criterios adjudicación valorables mediante juicios de valor (sobre 2).

El órgano de contratación en fecha 12 de marzo de 2018 publicó una aclaración respecto de los aspectos mencionados, señalando que:

- Ficha técnica y prestaciones de los aparatos de RM. Deberá incluirse en el Sobre 3.
- Documentación acreditativa de la documentación de los profesionales afectos, a la ejecución del servicio, relacionados en el apartado “personal” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá incluirse en el Sobre 1.
- Descripción detallada de las instalaciones aportadas para la ejecución del servicio. Sobre 3.

Los criterios de baremación quedan claros y específicos en el punto 10 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A efectos de valoración sólo se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación previstos para los cinco lotes.

17. *En el Apartado 10 del Anexo de Características, uno de los puntos que se valora es el de las CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS, al existir la posibilidad de presentarse con varios centros,*

- *habría que poner las características de cada una de las máquinas de los centros ofertados?*
- *cómo se puntuaría en este caso?*

- *En el Anexo IV OFERTA ECONÓMICA, no da lugar a poner el precio por cada una de las prestaciones, cuando la puntuación está ponderada para cada tipo de estudio,*
o habría que modificar este Anexo y poner los precios por estudio?

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (en cifra y letra)

Importe sin IVA Importe IVA Importe IVA incluido _____

IMPORTE DE LA BAJA: (en cifra y en letra).

PORCENTAJE DE BAJA: (en cifra).

- *Qué cifra habría que poner en los apartados de IMPORTE DE LA BAJA Y DE LA BAJA?*

Respuesta

En caso de licitar con varios centros habría que poner las características de cada uno de los equipos de los centros ofertados.

La puntuación es del global de las máquinas ofertadas independientemente de en qué centro estén ubicadas, aplicando la media de antigüedad en el primer punto, el número de máquinas 3 Teslas (máximo cuatro puntuables), y el porcentaje de cada una de las restantes características descritas en la tabla.

En cuanto al modelo de oferta económica, cada precio de estudio es una proposición económica, debiendo constar 5 proposiciones económicas. Cuando se refiere al importe de baja nos referimos al precio por estudio respecto del precio unitario de licitación.

Siendo la suma aritmética de los resultados de aplicar las fórmulas a cada uno de los cinco precios la puntuación alcanzada.

18. *En relación con el expediente arriba referenciado tenemos las siguientes dudas: 1 - en el caso de los Lotes 4 y 5 el centro puede estar ubicado en cualquier punto de la provincia?*

Respuesta

Tal y como se indica en el punto 5.2 del PPT, “El centro o centros estarán ubicados en alguno de los Departamentos de Salud pertenecientes a los lotes, y por lo menos uno de ellos en la ciudad de Valencia (en el caso del lote 4) y en la ciudad de Alicante (en el caso del lote 5)”. Por lo tanto en el lote 4, en caso de ofertar más de un centro, uno deberá estar en la ciudad de

Valencia, y el resto deberán estar en el espacio perteneciente a alguno de los Departamentos siguientes: Sagunto, Clínico, Arnau-Lliria, La Fe, Peset, Gandía, Xativa.

Por lo tanto en el lote 5, en caso de ofertar más de un centro, uno deberá estar en la ciudad de Alicante, y el resto deberán estar en el espacio perteneciente a alguno de los Departamentos siguientes: Alcoi, Elda, Alicante-Hospital General o/y Orihuela.

19. *En relación con el Lote 5 - Alicante , en el pliego de prescripciones técnicas los hospitales de referencia son Alcoy, Alicante H Gral, Alicante H Sant Joan, Elda, Elche H Gral y Vega Baja, y sin embargo en el anexo 1º del pliego modelo de cláusulas administrativas en el lote 5 los hospitales de referencia son: Alcoy, Alicante H Gral, Elda y Orihuela. Entonces, ¿cuál es lo correcto?*

Respuesta

Hay una errata, en la página 5 del PPT, al detallar los Departamentos del lote 5, no deben estar los departamentos: Alicante- Hospital Sant Joan ni Elx H General.

Por lo tanto el listado correcto de Departamentos de referencia del Lote 5 son: Alcoy, Alicante-H Gral, Elda y Orihuela

20. *En la valoración técnica de los lotes 1,2 y 3, así como en los lotes 4 y 5 aparece la característica "FOV máximo superior a 500mm" valorable con 2 y 1 punto, respectivamente. Para la libre concurrencia de los diferentes proveedores debería aparecer "FOV máximo superior o igual a 500mm". Por favor, les agradeceríamos que sacaran dicha modificación en los pliegos.*

Respuesta

No se exige FOV mínimo en el pliego, por lo que no afecta a la libre concurrencia. Es una puntuación que se añadirá a aquellos licitadores que oferten equipos con esas características, con 2 puntos en el caso de los lotes 1, 2 y 3, y con 1 punto en el caso de los lotes 4 y 5 (en estos lotes, cuando más del 50% de los equipos oferten esta característica)

21. *En relación a la propuesta económica indicarles también que no es posible calcular el precio total de la oferta a licitar, dado que la cantidad por pruebas no está por departamentos, está especificada solo para la suma de dpt4+dpto5, pero no están el número de pruebas por tipo y por dpto, luego no se podría hacer un cálculo de la oferta total, multiplicando precio propuesto*

por número de pruebas al dpto a licitar. Rogamos modifiquen este anexo a lo que realmente se solicita en la licitación para evitar malentendidos y posibles exclusiones por no cumplir requisitos.

Respuesta

En la memoria económica presentada esta la distribución por Lotes

DISTRIBUCIÓN POR LOTE	VINAROZ	REQUENA	MARINA BAIXA	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL
Simple	1.375	602	2.247	25.468	3.860	33.552
Doble	872	382	1.426	16.163	2.450	21.293
Triple	217	95	354	4.016	609	5.291
Especial	0	0	0	1.922	291	2.213
Plus de anestesia	0	0	0	2.916	442	3.358
Plus de contraste	777	340	1.270	14.397	2.182	18.966
TOTAL	3.241	1.419	5.297	64.882	9.834	84.673

22. En relación al pliego de prescripciones técnicas se indica que hay que presentar la siguiente documentación/memorias, me pueden indicar en qué sobre meterlas?

** plan de formación del personal adscrito al servicio ** relación de personal adscrito ** informe justificativo número equipos presentados ** informe capacidad máxima en número y tipo de exploraciones a realizar diariamente ** informe ubicación centros, accesos... ** contrato de mantenimiento preventivo y correctivo ** garantía documental condiciones seguridad (carga de gas helio) ** informe horario de funcionamiento ** informe garantizando compatibilidad e integración de los sistemas ** informe presentando cartera de servicios y actuaciones previstas para garantizar la calidad del servicio

Respuesta:

El órgano de contratación en fecha 12 de marzo de 2018 publicó una aclaración respecto de los aspectos mencionados, señalando que:

- Ficha técnica y prestaciones de los aparatos de RM. Deberá incluirse en el Sobre 3.

-Documentación acreditativa de la documentación de los profesionales afectos, a la ejecución del servicio, relacionados en el apartado “personal” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá incluirse en el Sobre 1.

-Descripción detallada de las instalaciones aportadas para la ejecución del servicio. Sobre 3.

23. *En el Anexo I, pag 11, punto 10.1.2 ponderación de los lotes 4 y 5, criterios evaluables mediante fórmulas, apartado C) locales e instalaciones (pag 13), no se indica si la puntuación se hará evaluando las características de todos los centros presentados haciendo una media, si hay que poner o no las características de todos los centros, o como se debe presentar esta información para que pueda ser valorada correctamente.*

Respuesta:

Sí, se requiere que incluyan las características de todos y cada uno de los centros donde se vayan a realizar las RM motivo de este contrato. De forma clara y separada cada uno de ellos.

La puntuación se realizará aplicando la baremación por separado a cada una de las instalaciones incluidas en cada oferta y posteriormente se realizará la media aritmética de dichas puntuaciones. Esta media será la que se utilizará para puntuar la oferta presentada.

24. *En el Anexo I, pag 8 punto 7.1 Medios para acreditar la Solvencia Económica y Financiera, punto "forma de acreditación" se indica literalmente " si el último ejercicio se encuentra pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la presentación de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en Registro", efectivamente, las cuentas anuales del ejercicio 2017 se presentarán 30/6/2018, hasta esa fecha no habrá justificante ni del depósito ni del Registro, por lo que resulta incoherente lo que se indica en los pliegos, si no están depositadas, no están registradas luego no se puede hacer entrega de justificante alguno, salvo una copia de nuestros libros internos, con un compromiso de que al Registro de las cuenta el 30/6/2018 se presentará tal justificante....pueden por favor aclarar el requisito a cumplir para certificar las cuentas anuales del 2017 partiendo de que a fecha 19/4 no estarán depositadas?*

Respuesta:

Tal y como señala el apartado 7.2 letra a) del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la documentación acreditativa de la solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional, se requiere al propuesto como adjudicatario. Dicha documentación no ha de presentarse en la fecha fin de presentación de la oferta (18 de abril de 2018 a las 14 horas)

25. *En el pliego de prescripciones técnicas, punto 5.1 disponibilidad de medios, pagina 8, se indica que para el lote 4, al menos uno de los centros debe estar en la ciudad de Valencia, podrían especificar que entienden por CIUDAD DE VALENCIA? Se incluye área metropolitana? Qué radio de km abarcaría dicha área metropolitana?*

Respuesta:

Confirmamos que para el lote 4, por lo menos uno de los centros debe estar en la ciudad de Valencia. Se entiende por Ciudad de Valencia, la definida como municipio en la Ley de bases de régimen local ("El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias."). En el caso de la Ciudad de Valencia, se incluyen los distritos contemplados en la página web del Ayuntamiento:

[http://www.valencia.es/ayuntamiento/estadistica.nsf/0/7112BE7F525C24AEC12574010038A3E9/\\$FILE/Valencia_barrios.pdf?OpenElement](http://www.valencia.es/ayuntamiento/estadistica.nsf/0/7112BE7F525C24AEC12574010038A3E9/$FILE/Valencia_barrios.pdf?OpenElement)

No se incluye área metropolitana.

26. *En el pliego de prescripciones técnicas se indica que para el lote 5, al menos uno de los centros debe estar en la ciudad de Alicante, podrían aclarar si con ciudad de Alicante comprende también área metropolitana? y qué kilómetros abarcaría dicha área metropolitana?*

Respuesta:

Confirmamos que para el lote 5, por lo menos uno de los centros debe estar en la ciudad de Alicante. Se entiende por Ciudad de Alicante, la definida como municipio en la Ley de bases de régimen local ("El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias."). En el caso de la Ciudad de Alicante, se incluyen los distritos contemplados en la página web del Ayuntamiento: <http://www.alicante.es/es/contenidos/distritos-municipales>

No se incluye área metropolitana.

27. *Según lo establecido en el punto 5.1. La oferta podrá incluir más de un centro por lote. El centro o centros estarán ubicados en alguno de los Departamentos de Salud pertenecientes a los lotes, y por lo menos uno de ellos en la ciudad de Valencia (en caso del lote 4) y en la ciudad de Alicante (en el caso del lote 5).*

Dado que existe una dispersidad geográfica en la provincia de Alicante y que el mayor número de pruebas se localiza en Alcoy, no parece óptimo la necesidad de que se considere la Ciudad de Alicante como requisito imprescindible y que sólo se permita su ubicación en las áreas de

salud objeto del concurso, entendiendo que se debería de considerar cualquier ubicación en la Provincia de Alicante”.

Respuesta:

Al menos uno de los centros será en la ciudad de Alicante. El objetivo es que el centro asistencial esté bien comunicado con la ciudad y el resto de la Provincia por lo que una vez revalorada la propuesta, no se modifica la ubicación del centro obligado por el pliego.

28. 1/ MODELO DE OFERTA ECONÓMICA: ¿Cómo presentarlo?

Pongamos lote nº 5:

Respuesta:

Ustedes deberán de indicar en la oferta económica el lote al que se presenta. Dato que ya habrán puesto en conocimiento al órgano de contratación cuando rellenen el DEUC en el apartado correspondiente a los “lotes” que se presenta en el sobre 1

29. Pág. 4. Anexo 1 =>

TABLA 2 => ALCOY + ELDA + ALICANTE + ORIHUELA = 7211 RMN / AÑO LOTE Nº 5

TABLA 4=> EL LOTE 4 Y 5 ESTÁN SUMADOS, NO DEJANDO CLARO EL DETALLE DE CADA LOTE.-

Pág. 7 . anexo 1=>

Punto 5.1:

DETALLAN LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE CADA TIPO DE ASISTENCIA, PERO NO DAN ESTA OPCIÓN EN EL MODELO DE OFERTA ECONÓMICA ANEXO IV QUE DEBEREMOS PRESENTAR, SINO QUE PIDEN UN PRESUPUESTO GLOBAL.-

NO PUDIENDO SEGÚN ESTA INFORMACIÓN:

- 1- CALCULAR EL PRESUPUESTO TOTAL SIN TENER EL DETALLE DE CADA LOTE POR ASISTENCIA*
- 2- SI NO SE DETALLA POR ASISTENCIA (SIMPLES, DOBLES, ..) NO SE PODRÁ FACTURAR POR PRUEBA REALIZADA.-*

Concepto	MÁXIMO	LOTE Nº 5 UNIDAD / AÑO
<i>Simple</i>	95,00	?
<i>Doble</i>	114,00	?
<i>Triple</i>	209,00	?
<i>Especial</i>	285,00	?
<i>Anestesia</i>	95,00	?
<i>contraste</i>	38,79	?

<i>PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL</i>	983.282,78
<i>PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN</i>	1.966.565,55

Y SOBRE ESTE PRESUPUESTO SE CALCULA LA BAJA DE LA OFERTA

Respuesta:

Los datos solicitados a efectos de poder realizar las pertinentes ofertas son los siguientes que forman parte de la memoria económica.

DISTRIBUCIÓN POR LOTE	VINAROZ	REQUENA	MARINA BAIXA	VALENCIA	ALICANTE	TOTAL
Simple	1.375	602	2.247	25.468	3.860	33.552
Doble	872	382	1.426	16.163	2.450	21.293
Triple	217	95	354	4.016	609	5.291
Especial	0	0	0	1.922	291	2.213
Plus de anestesia	0	0	0	2.916	442	3.358
Plus de contraste	777	340	1.270	14.397	2.182	18.966
TOTAL	3.241	1.419	5.297	64.882	9.834	84.673